



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113-2015-J/ONPE

Lima, 07 ABR. 2015

**VISTOS;** El Informe N° 000018-2015-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, el Informe N° 000048-2015-GG/ONPE de la Gerencia General; así como el Informe N° 000164-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de febrero de 2015, el Presidente de la República convoca a Elecciones Municipales Complementarias 2015 para el 5 de julio de 2015, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales, en diversas circunscripciones de la República, en donde se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2014;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares, y ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Que, por otro lado, de conformidad con el literal c) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la ONPE, Ley N° 26487, es función de la ONPE planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, precisándose en el literal b) del mismo artículo que es función de este organismo constitucional autónomo diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo;

Que, asimismo, el artículo 159° de la Ley Orgánica de Elecciones, dispone que corresponde a la ONPE determinar las características de las cédulas de sufragio, la impresión y distribución de las mismas, así como las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Que, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 165° de la Ley Orgánica de Elecciones, la ONPE tiene a su cargo el diseño de las cédulas de sufragio correspondientes al proceso electoral en curso, es por ello que tiene la facultad de incorporar mecanismos de control para garantizar la seguridad y eficacia del proceso, para tal fin se ha considerado un diseño de la cédula con la inclusión de un código de barras en estos formatos, la principal ventaja de esta incorporación es que permite reconocer en forma única y no ambigua las cédulas de sufragio que se emplearán en las mesas de sufragio para la votación de los electores; para garantizar el secreto del voto, este código es idéntico para todas las cédulas de una misma mesa de sufragio;



Que, igualmente, según lo dispuesto por el artículo 165° antes referido, la ONPE, debe publicar y presentar ante los personeros de partidos políticos, organizaciones políticas, agrupaciones independientes y candidatos, dentro de los dos (2) días naturales después del cierre de la inscripción de candidaturas el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral en curso, con el objeto que los personeros acreditados puedan presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con el artículo 167° de la misma ley;

Que, con Resolución N° 0064-2015-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de marzo de 2015, el Jurado Nacional de Elecciones estableció en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2015, que el día 6 de abril es la fecha límite para la presentación de listas de candidatos;

Que, de las disposiciones citadas, queda claro que se establece un plazo de publicación del diseño de cédula de sufragio que, en este caso corresponde a las Elecciones Municipales Complementarias 2015;

Que, de acuerdo con los literales d) y e) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 063 y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente; es función de la Gerencia de Gestión Electoral elaborar el diseño y las especificaciones técnicas de los tipos de cédula de sufragio, actas electorales, formatos y cualquier otro material electoral; así como proponer a la Gerencia General el contenido de los materiales electorales a ser utilizados en el sufragio, para su aprobación por la Jefatura Nacional;

Que, de acuerdo a lo expuesto, mediante Informe N° 000018-2015-GGE/ONPE la Gerencia de Gestión Electoral ha propuesto a la Gerencia General la aprobación de los diseños de las Cédulas de sufragio, correspondiente a las Elecciones Municipales Complementarias 2015, en cumplimiento del artículo 165° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859;

Que, la Gerencia General, con el informe N° 000048-2015-GG/ONPE presenta a la Jefatura Nacional la propuesta de diseño y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio de las EMC 2015, antes referidas, recomendando su aprobación y publicación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos b), g) y h) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la ONPE, Ley N° 26487; así como en los literales o) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 063 y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente; y, con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Gestión Electoral y de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio municipal provincial para las Elecciones Municipales Complementarias 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 2, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio municipal distrital para las Elecciones Municipales Complementarias 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 4, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 3, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio municipal provincial - distrital para las Elecciones Municipales Complementarias 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 6, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 5, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de las organizaciones políticas participantes, el contenido de la presente resolución, con sus anexos correspondientes.

**Artículo Quinto.-** Publicar el contenido de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Jefe

Oficina Nacional de Procesos Electorales

**ANEXO N° 1**

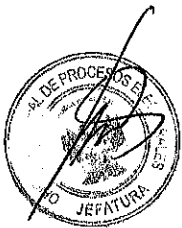
**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015**

**I. MEDIDAS:**

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 Organizaciones Políticas esta será de 16.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 Organizaciones Políticas la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 33.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

**II. ANVERSO:**

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 Subtítulo: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre de la provincia a la que pertenece, en letras de color blanco.
- 2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y el fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
- 2.4.1. Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
- 2.4.2. Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y los números impresos de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.5 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.



**III. REVERSO:**

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
- 3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

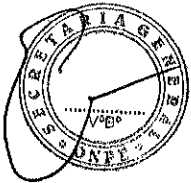
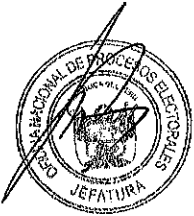
Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 27 de marzo de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0108-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 16.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.



# ANEXO N° 2 (ANVERSO)

16.00 cm



## ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

ONPE



### PROVINCIA DE LA GALAXIA

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO  
DEL RÉCUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	<b>55</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	<b>57</b>

UNIVERSO



21.00 cm

# ANEXO Nº 2 (REVERSO)

16.00 cm

## ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

ORGANISMOS ELECTORALES  
INEC - ONPE - RENIEC



### CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO



21.00 cm

### ANEXO N° 3

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL DISTRITAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

### I. MEDIDAS:

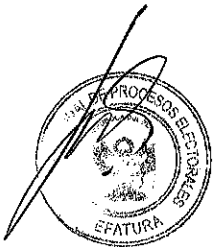
- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 organizaciones políticas esta será de 16.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 organizaciones políticas la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 33.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

### II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 Subtítulo: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre del distrito al que pertenece, en letras de color blanco.
- 2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 organizaciones políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y el fondo de color celeste con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
- 2.4.1. Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
- 2.4.2. Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y los números impresos de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.5 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

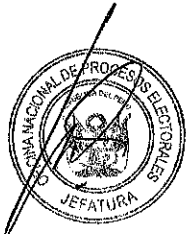
### III. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
- 3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.





3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.



Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 27 de marzo de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0108-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 16.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.



# ANEXO N° 4 (ANVERSO)

16.00 cm



## ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

ONPE

### DISTRITO DE JUPITER

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO  
DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	<b>56</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	<b>58</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	<b>55</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	<b>57</b>

UNIVERSO



21.00 cm



# ANEXO N° 4 (REVERSO)

16.00 cm



## ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

ORGANISMOS ELECTORALES  
INE ONPE TRENIEC



### CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

21.00 cm

## ANEXO Nº 5

### ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL - DISTRITAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015

#### I. MEDIDAS:

- 1.1 El tamaño mínimo de la cédula de sufragio será de 21.00 cm. de largo x 26.00 cm. de ancho y de acuerdo al número de Organizaciones Políticas que se presenten, el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 33.00 cm.

#### II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 La cédula se encuentra dividida en dos cuerpos: A) Provincial y B) Distrital; cada una sub dividida en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:

#### A) PROVINCIAL

1. Título: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre de la provincia a la que pertenece en letras de color blanco.
2. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 06 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
  - 3.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
  - 3.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y el número impreso de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

#### B) DISTRITAL

1. Título: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre del distrito al que pertenece en letras de color blanco.
2. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y fondo de color celeste con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
  - 3.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

3.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y el número impreso en color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

2.3 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

### III. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
- 3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 27 de marzo de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0108-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 26.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.

# ANEXO N° 6 (ANVERSO)

26.00 cm



## ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015



### PROVINCIA DE LA GALAXIA

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO O NÚMERO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLÍTICO AMANECEER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	<b>55</b>
ORGANIZACIÓN POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	<b>57</b>

### DISTRITO DE JUPITER

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO O NÚMERO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLÍTICO AMANECEER DE NUEVO	
PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	<b>56</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	<b>58</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	<b>55</b>
ORGANIZACIÓN POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	<b>57</b>

UNIVERSO



21.00 cm



# ANEXO Nº 6 (REVERSO)

26.00 cm

21.00 cm

## ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS

2015

ORGANISMOS ELECTORALES  
UNION COMPLEMENTARIA



### GEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

